

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES:

D. Josué López Muñoz

D^a Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D^a María del Carmen Garrido González

D. Félix Bernal Torres

D^a Vanesa Robles Peña

D^a Luz María Docio Pastor

D. Roberto Soto González

D^a María Vanesa Arévalo Ortega

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Emilio Muñoz Cutillas

SESION: 3/2024, DE 20 DE JUNIO

En Santa Olalla, a veinte de junio del año en curso, siendo las veinte horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres./as. Concejales arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente-Presidente D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Emilio Muñoz Cutillas, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto. No asiste D^a Vanesa Romero Hidalgo por motivos laborales.

Abierta la sesión por la Presidencia, y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, los Sres./as. Concejales pasan al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

PARTE RESOLUTIVA:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 DE MARZO Y EL 15 DE MAYO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 20 de marzo, ordinaria, y 15 de mayo, extraordinaria, del año en curso, y que previamente se han distribuido a todos los Concejales.



No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por **unanimidad**, aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo y extraordinaria del día 15 de mayo del año en curso.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que:

Tienen ustedes la documentación que les entregó el Secretario en el que explica como tenemos el servicio de ayuda a domicilio y el desequilibrio con el que contamos a día de hoy, el informe técnico económico y la propuesta de alcaldía en la que resumiendo venimos a proponer el equilibrio del servicio, sobre todo porque la tasa, a día de hoy, del servicio de ayuda domicilio son 18 mensuales. Hemos estado haciendo un estudio, tanto en esta ordenanza como de las demás tasas que existen en la comarca en los diferentes ayuntamientos y cada uno tiene una casuística, en todos son diferentes y semi diferentes baremos. Esta tasa lleva implementada desde que empezó el servicio y por lo tanto con un desequilibrio importante, esta tasa es del año 1996.

Vamos también a adelantarnos un poco al futuro próximo, y es que, con la consolidación de los puestos de trabajo que se realizará, las auxiliares van a empezar a cobrar más por su trabajo, acorde con las tablas que existen en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Hemos hecho un estudio y nos han salido unas tarifas en las que hemos querido hacer unas horquillas para facilitar la labor a nivel recaudatorio. Las tarifas son: de 1 a 5 horas semanales se cobrarán 50 euros mensuales, de 6 a 10 horas semanales se cobrarán 70 mensuales y más de 10 horas semanales se cobrarán 80 euros mensuales. También hemos puesto un precio por hora extraordinaria, basándonos en los precios que tiene la Junta de Comunidades, los precios que estipula anualmente y siempre estamos por debajo de ese precio que estipula la Junta.

Entendemos que era una cosa que había que subir, como se suele decir que había que poner el cascabel al gato, ningún alcalde lo había hecho, y nosotros, después de 9 años en el gobierno, nos vemos obligados a actualizar esta tarifa.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen algo que decir.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para indicar que:

Les ha chocado un poco que, la decisión de exonerar a las personas más necesitadas del pago de la tasa no la tome la Junta de Gobierno Municipal, sino que solamente la tome el Sr. Alcalde-Presidente. Aunque en la ordenanza viene recogido “mediante informe motivado” pero es al final el Alcalde el que decide si se exonera o no se exonera del pago de las tasas, considerando que queda un poco arbitrario ya que no se precisan los criterios se van a utilizar para tomar esta decisión de exonerar.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo, que la decisión se tomará en función de los informes de los servicios sociales, si estos consideran oportuno que esa persona tenga una bonificación, en este caso el Alcalde no tiene nada que decir y firmará el decreto de exoneración.

A continuación, se abre un debate entre los Srs./as. Corporativos sobre lo apropiado o no de la redacción que se ha dado al artículo sobre exenciones y bonificaciones, terminando este con que los criterios los establecen los servicios sociales y son estos los que informarán sobre si procede o no esa exención y el Alcalde firmará el decreto de exención.



Concluye el Alcalde diciendo que, siempre las decisiones sobre esta materia se tomarán desde la mejor voluntad posible y con la mejor intención posible.

Considerándose suficientemente debatido el punto, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por seis (6) votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres (3) en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), en los mismos términos que en su redacción inicial.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que:

Esta tasa es una nueva modificación de la que ya había. Antes de entrar nosotros en el gobierno se aprobó una ordenanza en la que, con la ampliación del cementerio municipal, se acordó una serie de precios, en la que existía la ocupación de sepultura de 3 cuerpos y le pusieron un precio de 1.450 euros, que nosotros hemos ido respetando y no vamos a subir. Posteriormente hicimos una ampliación con una nueva modalidad de enterramiento, construimos nichos de columbarios y a los que había que ponerles un precio y se puso en su momento y lo vamos a respetar igual. Ahora lo que hacemos es reordenar y poner precio a otra serie de trabajos, de labores que se llevan a cabo en el cementerio municipal y que no teníamos ordenado hasta este momento. Hemos estado mirando ordenanzas de otros pueblos de la comarca, e incluso de la provincia, más grandes más pequeños, viendo y comparando que suelen hacer o que está haciendo cada localidad. Se ha comparado también los precios que tienen las funerarias con los de las empresas de construcción, con los albañiles locales, que son los que están haciendo ahora los enterramientos. Al final se ha hecho el estudio, y se ha llegado a estos precios que se proponen, y que recogen cada labor que entendemos que se suele hacer en los cementerios municipales.

En definitiva, no es que se vaya a poner una tasa, sino que es lo que las funerarias o los seguros están pagando ya, o lo que un propietario que no tengo seguro está pagando, es lo mismo que va a pagar ahora, pero lo vamos a regular y será a través del ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna consideración al respecto. Sin ninguna pregunta por parte de los Grupos Políticos se pasa a la votación de este punto del orden del día.

Los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por seis (6) votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres (3) en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Santa Olalla, en los mismos términos que en su redacción inicial.

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DEL SERVICIO DEL AULA DE MAYORES MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que:

Traemos esta ordenanza, que lo que vamos a hacer con esta, como con todas, es un refundido. Lo que no queremos es hacer una aprobación y poner el anexo y publicarle, porque luego es un jaleo



buscar la ordenanza y el anexo, no se ve, a ver en qué año fue, lo que hacemos es refundir toda la ordenanza y esta es la válida desde que se apruebe y desde que se publique en el en el Boletín.

Con esta ordenanza de escuelas deportivas y servicio de aula de mayores, el precio del aula de mayores no se toca, va a ser exactamente igual al que teníamos, 5 euros, un precio simbólico para que los mayores también se comprometan a ir y que tengan un respeto por la profesora que está a su servicio. El resto de lo que cuesta ese servicio lo subvenciona el ayuntamiento a través de fondos propios o de subvenciones, pues que no se malgaste ese dinero.

Con las escuelas deportivas nos está pasando exactamente lo mismo, todo sube, los salarios han subido, el salario mínimo interprofesional ha subido, los monitores cobran más, y bueno al final se ha visto que tenemos un desequilibrio porque la tasa de 12,50 €, que se está cobrando desde el año 2015, ya se ha quedado totalmente obsoleta, y por lo tanto, el estudio realizado nos dice que el precio justo entre ingresos y gastos sería que estuviera en 20,93 €, por lo tanto se propone poner una tasa de 20,00 € para la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna consideración al respecto. Sin ninguna pregunta por parte de los Grupos Políticos se pasa a la votación de este punto del orden del día.

Los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por seis (6) votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres (3) en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas e Instalaciones Deportivas y del Servicio del Aula de Mayores Municipal, en los mismos términos que en su redacción inicial.

5º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que:

En esta tasa, lo único que hacemos es un pequeño ajuste en las exenciones y bonificaciones. Todo lo demás de la tasa queda exactamente igual a como la teníamos hasta este momento. Igualmente, la ordenanza queda refundida, para que se publiquen el Boletín exactamente, con su texto completo, para que nadie tenga que andar buscando y rebuscando. Al final, eso es complicado de gestionar cuando tienes cuatro o cinco modificaciones y no sabes cuál es la última, entonces intentamos evitar eso haciendo lo que os dicho, el refundido de las ordenanzas, y que con que cojas la última aprobada puedes ver claramente que conlleva esa ordenanza, que es la última aprobada y que no hay ninguna más.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna consideración al respecto. Sin ninguna pregunta por parte de los Grupos Políticos se pasa a la votación de este punto del orden del día.

Los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por seis (6) votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres (3) en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, en los mismos términos que en su redacción inicial.



En estos momentos, siendo las 20:22 horas, se incorpora al Pleno el concejal del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Arrogante Fernández.

6º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que:

Esta tasa, es una tasa relativamente moderna que aprobamos en 2017. En su día vimos que estábamos empleando muchos recursos sobre todo para promotores y constructoras y al Ayuntamiento le costaba dinero por todos los medios, el tiempo que empleaban los jurídicos, el abogado que tenemos contratado, el técnico y demás. Entonces en 2017 pusimos esa tasa, que la verdad que está funcionando bien. Vimos que, en muchos pueblos de la comarca, de la provincia también se aplica, y que a la gente que venía de fuera no les causó ninguna sorpresa, la sorpresa era justo, al contrario, cuando nos pedían informes urbanísticos, por ejemplo, y le decíamos que eran gratis a la gente les chocaba, si en todos los pueblos ya estaban cobrando. Eso pasó en 2017, ahora la ampliamos a células urbanísticas, programas de actuación urbanizadora, programas de reparcelación, programas de urbanización que no vayan unidos a alternativas técnicas, un poco la casuística que tenemos. Está estudiado por los jurídicos y los técnicos y son los trámites urbanísticos que se suelen generar en los ayuntamientos que tienen la entidad como el de Santa Olalla. Ampliamos también a otros expedientes, que nos hemos dado cuenta que no teníamos recogidos, como son las calificaciones urbanísticas, tramitaciones de impacto ambiental o, por ejemplo, ordenes de ejecución, para las que establecemos una tasa de 200 €. Esto, que nos están dando mucha guerra, siempre con las promotoras que son las dueñas de suelo y que nos cuesta muchísimo que los limpien. Ahora mismo, estamos teniendo buenas temperaturas, pero generalmente a principio del verano viene el tiempo con mucho calor y habiendo llovido mucho en primavera la hierba crece muy deprisa, luego se seca muy rápido también y tenemos esos problemas, esos riesgos de incendio como el que tuvimos el otro día. Entonces ponemos una tasa, no solamente por si esos requerimientos son infructuosos y el Ayuntamiento tiene que limpiarlos, que evidentemente se les cobraría subsidiariamente lo que nos gastemos en ese trabajo, sino que, además, esa tasa de 200 € pagaría todo el trabajo administrativo que tiene que hacer este Ayuntamiento por no atender los requerimientos que este Ayuntamiento les hace.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna consideración al respecto. Sin ninguna pregunta por parte de los Grupos Políticos se pasa a la votación de este punto del orden del día.

Los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por siete (7) votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres (3) en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticas, en los mismos términos que en su redacción inicial.

7º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO, POR FINALIZACIÓN DEL MANDATO DE LOS ACTUALES, PARA EL PERIODO 2024-2028.



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para, a continuación, cedérsela al Sr. Secretario de la Corporación que pasa a explicar en qué consiste este punto del orden del día y como se va a realizar el proceso de selección.

Una vez concluida la exposición del Sr. Secretario, toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comentar que:

En otras ocasiones lo que se ha hecho es elegir si la votación era a mano alzada o con urna. Aquí, generalmente siempre lo hemos hecho con urna para que fuera un poco más secreto, aunque al final se entiende que cada grupo político tenía su preferencia y al final los votos salían, si éramos seis salían seis, y si éramos cuatro salían cuatro. Entonces, entiendo que como al final solamente hay dos candidatos es la propuesta que se hace, es decir, el candidato a Juez de Paz titular es D. José Antonio del Moral Rivas, y Juez de Paz suplente D^a María Elena Rodríguez Resino.

Entonces, si os parece vamos a votar primero el juez de paz titular y después el juez de paz sustituto. Por lo tanto, votamos a favor o en contra o abstención del juez de paz titular José Antonio del Moral Rivas, ¿votos a favor? diez (10) se aprueba por unanimidad. Ahora votamos el suplente o sustituto María Elena Rodríguez Resino, ¿votos a favor? diez (10) también, se prueba por unanimidad.

Por lo tanto, designamos como Juez de Paz titular a D. José Antonio del Moral Rivas y como Juez de Paz sustituta a D^a María Elena Rodríguez Resino.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL 16 DE MARZO HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2024, QUE SE CORRESPONDEN CON LOS NÚMEROS DEL 163 AL 597 DE 2024.

Por el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 16 de marzo hasta el 14 de junio de 2023, que se corresponden con los números del 163 al 597, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Secretario para aclarar que se ha producido un error en el enunciado del este punto del orden del día y que por lo tanto se debe proceder a su corrección, quedando de la forma siguiente:

“Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 16 de marzo hasta el 14 de junio de 2024 que corresponden con los números 163 al 371 de 2024.”

La Corporación queda enterada de todas estas resoluciones con la modificación antes expresada.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente-Presidente preguntar a los Sres./as. Concejales presentes si tienen algún ruego o pregunta que quieran hacer.



Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE D^a Luz María Docio Pastor, que pasa a exponer los siguientes ruegos y preguntas:

1. POLICÍA LOCAL. Tenemos informaciones sobre el traslado de 2 agentes de la Policía Local de este Municipio a otro destino, según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. ¿Cuándo se van a cubrir las vacantes de estos 2 agentes, además de la vacante de otro agente anterior de manera urgente? Según datos de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) nos corresponde una ratio de habitantes 5 Agentes (1 Agente x 667 habitantes).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente, quien pregunta a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista ¿si considera que existen problemas de seguridad a día de hoy?

Contesta la Sra. Portavoz, que sería un tema muy largo para debatir pero que sí. Además, creo que es algo que, aunque no haya temas de seguridad, en previsión, si se debe tener el número que exige, en este caso, o que determina algo tan importante como la Federación Española de Municipios y Provincias.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente lo siguiente: La Federación lo que hace es dar ciertos consejos referente a los estudios que realizan. Nosotros tenemos claro que estamos funcionando bastante bien, la intención de este equipo de gobierno y de esta alcaldía es recuperar o cubrir esos puestos, estoy hablando de los cuatro puestos que teníamos en activo durante mucho tiempo, porque el quinto consiguió plaza fija de funcionario en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Por lo tanto, nuestra intención es cubrir esas cuatro plazas.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Portavoz, la pregunta es ¿si tiene previsión para cubrir esas cuatro plazas o nos vamos a quedar solo con dos?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente: La respuesta es sí, esto acaba de pasar, los dos gentes se han ido con una plaza de movilidad y la verdad que ha sido todo bastante rápido, desde que salieron las pruebas y aprobaron, hasta que después se han ido, ha pasado un mes y medio o dos meses. Ahora estamos asimilando la situación y evidentemente que buscaremos una solución a ese problema. En estos instantes se abre un cambio de pareceres entre los Srs./as. Corporativos sobre el tema objeto de la pregunta y sobre los posibles plazos para cubrir las plazas de los agentes que faltan.

2. REUNIÓN AYUNTAMIENTO-VECINOS. Solicitamos información sobre la reunión mantenida entre este Ayuntamiento y los vecinos que habitan el edificio situado en la C/ Ambrosio Hierro ¿Cuáles han sido los motivos de dicha reunión? Gracias.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente: Nosotros no hemos tenido una reunión con los vecinos. Si que es cierto, que hay ciertos vecinos que han venido a pedir la cita con el Alcalde y el Alcalde los ha recibido. Pero no ha sido una reunión en conjunto, es decir, le puedo decir que hemos recibido a dos vecinos. Ellos tienen unas inquietudes por el sitio en que están viviendo, nosotros estamos siguiendo la normativa, lo que nos marcan los informes técnicos y jurídicos, y también nos hemos puesto en contacto con la promotora.

No sé si es un tema de pleno o no, voy a dar unas cuantas pinceladas porque tampoco quiero excederme y decir cosas de la promotora, de la situación que estamos viviendo con la



promotora, que a lo mejor no vienen a cuento o no deben ser públicas en este Pleno, pero estoy abierto a contarles “off the récord” todo lo que nos está pasando.

El edificio no cuenta con la licencia primera ocupación, el promotor ha metido ahí a vivir a diferentes familias, es un bloque que tiene 15 viviendas, no sé exactamente cuántas hay ocupadas, le dije a la policía que hiciera un estudio, que hicieran un testeo, dentro de las competencias que tiene el ayuntamiento, que fueran a ese bloque de pisos y que vieran exactamente quien vive. Recibimos una denuncia por parte de esa promotora, luego después tuvimos una reunión con ellos, y la quitaron. Nosotros consideramos que se tiene que cumplir la normativa, y, a día de hoy, el garaje, por las dimensiones que tiene, tiene que cumplir unos requisitos de la normativa contra incendios y no los cumple. Llevamos así un año y pico de requerimientos, hacia allá, requerimientos hacia acá, nos traen la documentación, no vale, volvemos a requerirlos. También quiero informar en este pleno que nos han notificado desde el juzgado, no del juzgado todavía no tenemos notificación, ellos nos han dicho que nos han puesto contencioso, porque creen que vamos contra ellos sin ningún argumento. Entonces, nosotros lo único que tenemos que hacer es lo que nos asista en derecho e intentar que ellos cumplan con su obligación, porque lo que este Alcalde no quiere es que, en esté edificio, pase como lo que ha pasado en Valencia hace pocas semanas o pocos meses, yo no voy a jugar con la vida de las personas y no voy a permitir que, en una obra, que no cumple la normativa, sobre todo, la básica y la fundamental contra incendios, que viva gente y que el Ayuntamiento este inactivo sin hacer nada.

Hemos mandado cartas a diferentes organismos, entre ellos también a Iberdrola, para que nos diga porque ese edificio tiene luz si no tiene licencia de primera ocupación. Con el Servicio de Agua también nos está pasando otra historia. Bueno, creo que son cosas a tratar fuera del pleno, y bueno esto es lo que estamos haciendo, estamos intentando a todo el mundo tratarle por igual, tenemos una normativa clara y que todos tienen que cumplir. Este equipo de gobierno no va a consentir que se salten la normativa y menos cuando se trata de que estamos hablando de que pueden correr peligro la vida de ciertas personas o de ciertos vecinos que en este caso son nuevos en la localidad.

3. EDIFICIO “EPIFANIO SALVATELLA”. ¿Qué uso se le va a dar al Edificio Epifanio Salvatella, que es la antigua Escuela Infantil y que está cerrada actualmente? ¿hay algún proyecto, alguna cosa para hacer?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que: Si te dijera que no, te mentiría. Pero sí que es cierto que son cosas que hablamos entre el equipo de gobierno y que todavía ninguna ha acogido ese cuerpo, esa fuerza suficiente para poderla contar. Entonces ¿qué tenemos planes para el edificio?, pues sí, se va a reutilizar seguro. Además, tenemos propuestas de ciertas asociaciones y las estamos estudiando, algunas son muy interesantes a nivel social y seguramente que tiraremos por ahí, pero todavía no lo tenemos maduro, y es que no nos da tiempo casi asimilarlo, porque hace cuatro días que estábamos inaugurando el nuevo centro infantil y no nos ha dado mucho más tiempo para pensar en eso.

4. PISCINA MUNICIPAL. ¿Se va a valorar esta temporada la reducción o bonificación en el precio del abono para las personas mayores de 65 años?



Era intención haberlo traído a este Pleno para poder haberlo cambiado, veis que no nos ha dado tiempo. Sí que tenemos otra pequeña batería de otras ordenanzas que queremos cambiar y queremos ampliar y mejorar, si te dijera lo contrario te engañaría, para este verano es complicado que lo podamos llevar a cabo.

Pregunta la Sra. Portavoz, ¿qué empresa es la encargada del mantenimiento de la piscina municipal? ya que hay muchas quejas de los usuarios respecto al mantenimiento del año pasado, ¿es la misma? ¿habéis cambiado de empresa?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Las quejas a las que se refiere no nos habían llegado. Si que es verdad que a lo mejor alguna queja puntual suele llegar, son muchos días de verano y al final la piscina es un punto sensible, en la que se acumula mucha gente y al final es complicado que no te llegue alguna queja que otra. No teníamos queja del mantenimiento, al revés, teníamos felicitaciones, por parte, sobre todo, de la gente mayor que va por la mañana y que suelen ser los más exigentes, por lo tanto, esas quejas que Ud. dice, no era yo consciente de ello y creo que no es así.

Este año la empresa que va a llevar el mantenimiento se llama Sintal, es una empresa de Talavera, con la que hemos firmado el contrato menor hace muy poquito y en la que se va a ocupar de los socorristas, taquillera, mantenimiento, cloro es decir todo lo que conlleva la piscina municipal va a ser suyo, ¿para qué? pues para que todo lo lleve una misma empresa, que tenga sus empleados, que tenga su encargado, que además ya nos lo han presentado, ha venido aquí, ha estado viendo nuestras necesidades, les hemos dado la directrices de como nosotros solíamos hacerlo y bueno, pues en principio estamos en sintonía, ahora pasa como en todos los trabajos hay que empezar a trabajar, a rodar, y a ver cómo va funcionando y estaremos muy pendientes de que funcione lo mejor posible. También, les hago un llamamiento a todos los concejales de que si hubiera algo que no que está bien o que consideran que debería ser de otra manera porque aquí estamos a su disposición para que lo digan. Nosotros, siempre que llega alguna queja de algún vecino, intentamos valorarla, la mayoría de las quejas suelen tener su fundamento y luego tener la reacción del equipo de gobierno de mejorarlo o de intentar evitar que no pase lo que está pasando.

5. CEMENTERIO MUNICIPAL. Desde nuestro Grupo Municipal, manifestamos preocupación debido al aumento de los casos de robos en localidades cercanas y si se nos permite hacemos la propuesta de instalar cámaras de seguridad en el Cementerio Municipales.

Acogemos la sugerencia de que esté todo más vigilado, nosotros también tenemos esa preocupación, sí que es cierto que es un lugar susceptible de poder ser robado, pero sí que es cierto que, a día de hoy, Santa Olalla está teniendo suerte, en el sentido de que no nos están robando. Sí que es verdad que en los nueve años que llevamos de equipo de gobierno, creo que han robado una vez como mucho, no me suena que hayan robado más veces. En este sentido estamos teniendo suerte, pero no quiere decir que mañana no pueda pasar, o esta noche, esto es así. En estos momentos se abre un cruce de opiniones entre los Srs./as. Corporativos sobre los robos en los cementerios y de cómo evitarlos. Termina el debate el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que, acogemos su propuesta que nos parece bastante buena y aceptable.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, **DOY FE.**

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

